



MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 17 ENE. 2024

18/23

VISTO: la solicitud presentada por la Sra. Karina Miriel Larroque Formento, funcionaria de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo" del Inciso 09 "Ministerio de Turismo";

RESULTANDO: I) que la misma consiste en la transformación del cargo que ocupa en el Escalafón B, Grado 3, Denominación "Técnico XII", Serie "Técnico", a un cargo en el Escalafón A, Grado 4, Denominación "Asesor XII", Serie "Profesional", al amparo de lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015;

II) que la transformación del cargo solicitada cuenta con el aval del señor Ministro de Turismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355 referida;

CONSIDERANDO: I) que se recabaron los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

II) que por el Decreto N° 312/023, de fecha 24 de octubre de 2023, se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Turismo por la que se contempla el costo de la presente transformación de cargo;

III) que en virtud de lo expuesto, se estima pertinente proceder a la transformación del cargo;

ATENTO: A lo expresado y a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015, por el artículo 6 de la Ley N° 19.670, de fecha 15 de octubre de 2018 y por el Decreto N° 312/023, de fecha 24 de octubre de 2023;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1) Transfórmase el cargo presupuestal que ocupa la funcionaria de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo" del Inciso 09 "Ministerio de Turismo", Sra. Karina Miriel Larroque Formento, C.I. 2.884.380-0, en el Escalafón B, Grado 3, Denominación "Técnico XII", Serie "Técnico", en un cargo en el Escalafón A, Grado 4, Denominación "Asesor XII", Serie "Profesional".
- 2) Establécese que la presente transformación escalafonaria tiene costo presupuestal, siendo el mismo de \$ 3.792,70 (pesos uruguayos tres mil setecientos noventa y dos con 70/100) nominales mensuales con aguinaldo y cargas sociales y cuyo costo anual de \$ 45.512,45 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil quinientos doce con 45/100), será financiado con el Objeto del Gasto 099 001 "Partida Proyectada" del Inciso 09, Unidad Ejecutora 001, Programa 320, Financiación 1.1.
- 3) Pase al Ministerio de Turismo para proseguir tramitación.

Wesley Perasso

Lacalle Pou

LACALLE POU LUIS